

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 317 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 24 OCT. 2013

VISTOS: El Decreto Supremo N° 194-2013-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de agosto de 2013; las Hojas de Elevación N° 000082-2013/GRIAS/RENIEC (05JUN2013) y N° 000088-2013/GRIAS/RENIEC (18JUN2013) y el Informe N° 000009-2013/GRIAS/RENIEC (05JUN2013) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Informe N° 000028-2013/GG/RENIEC (20AGO2013) de la Gerencia General; el Memorando N° 002288-2013/GPP/RENIEC (17SET2013) y la Hoja de Elevación N° 00349-2013/GPP/RENIEC (18OCT2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 001923-2013/GPP/SGP/RENIEC (13SET2013) y N° 002169-2013/GPP/SGP/RENIEC (18OCT2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 001856-2013/GAJ/RENIEC (21OCT2013), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que la carencia del Documento Nacional de Identidad en el caso de las poblaciones en situación de extrema pobreza es particularmente preocupante pues no permite el acceso a los servicios, prestaciones y oportunidades que ofrecen los programas sociales y de subsidios administrados por el Estado;

Que a efectos de contrarrestar la situación advertida, conforme al artículo 24° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de la Población a la Identidad", se autorizó la realización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, hasta por el monto de S/. 28 000 000.00 (Veintiocho millones y 00/100 Nuevos Soles); con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 44° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de financiar las acciones necesarias para el cierre de brechas de identificación en zonas de extrema pobreza, a favor de las poblaciones que determine el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que con fecha 01 de junio de 2013, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 009-2013-MIDIS que aprueba el Mecanismo de Asignación por Resultados "Identidad e Inclusión Social", mediante el cual se hace efectivo lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, denominado "Cierre de brechas de identificación";

Que asimismo, mediante Decreto Supremo N° 194-2013-EF, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de agosto de 2013, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, hasta por la suma de Catorce Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 14.000.000,00), destinada a financiar las acciones necesarias para el cierre de brechas de identificación y mantenimiento de la vigencia de la identificación en zonas de extrema pobreza,

en el marco del Mecanismo de Asignación por Resultados "Identidad e Inclusión Social", aprobado a través del Decreto Supremo N° 009-2013-MIDIS;

Que sobre el particular, la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante la Hoja de Elevación N° 000349-2013/GPP/RENIEC (18OCT2013), informa que a la fecha se ha ejecutado la suma de Seis millones ciento cuarenta y tres mil quinientos ochenta y dos y 95/100 Nuevos Soles (S/. 6.143.582,95), representando un avance del 43.9% con respecto al presupuesto asignado existiendo un saldo presupuestal de Siete millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete y 05/100 Nuevos Soles (S/. 7.856.417,05);

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social considera que para llevar a cabo las tareas que aseguren el cumplimiento oportuno de las metas previstas en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo arriba señalado; es necesario conformar una comisión gerencial que incluya a los órganos institucionales que directa o indirectamente tengan que ver con el logro de estas metas, proponiendo además de las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Operaciones Registrales, Registros de Identificación, Tecnología de la Información, Imagen Institucional, Talento Humano, Administración y de Planificación y Presupuesto, se incorpore a un representante de la Gerencia General y del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional;

Que en atención a ello, la Gerencia General mediante documento de vistos, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) es la "máxima autoridad ejecutiva del RENIEC, encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las acciones de las áreas de línea, propiciando el logro oportuno, eficaz y eficiente de los objetivos y metas de la institución"; razón por la cual considera conveniente que sea dicho órgano quien presida la Comisión propuesta y que la Secretaría Técnica recaiga en el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, señalando además que debe participar un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional;

Que la función de esta comisión será planificar la gestión institucional para garantizar la ejecución de los fondos MIDIS y coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas, para lo cual sus integrantes elaborarán un cronograma de actividades, manteniendo informada a la Jefatura Nacional de las mismas;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los miembros de la Comisión propuesta por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, quien actuará como Secretaría Técnica, la misma que estará integrada por la Gerencia General quien la presidirá y las Gerencias de Operaciones Registrales, Registros de Identificación, Tecnología de la Información, Imagen Institucional, Talento Humano, Administración, de Planificación y Presupuesto y un Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la Comisión encargada de planificar la gestión institucional para garantizar la ejecución de los fondos MIDIS y el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2013-MIDIS, la misma que deberá estar conformada por los siguientes órganos:



Gerente General, quien la presidirá
Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, quien actuará como Secretaria Técnica
Gerente de Operaciones Registrales
Gerente de Registros de Identificación
Gerente de Tecnología de la Información
Gerente de Imagen Institucional
Gerente de Talento Humano
Gerente de Administración
Gerente de Planificación y Presupuesto, y
Asesor del Gabinete de Asesores



Artículo Segundo.- La Comisión designada en el artículo precedente, elaborará un cronograma de actividades, debiendo efectuar el seguimiento, control de tiempos, elaboración de informes mensuales y demás acciones que sean necesarias.

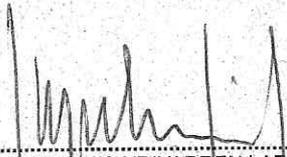


Artículo Tercero.- El Presidente de la Comisión deberá mantener informado a la Jefatura Nacional sobre el avance de las actividades propuestas.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución Jefatural deberá ser puesta a conocimiento de los integrantes de la Comisión.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/csss